



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
30/11/2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P.3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 844598D

JOSEFA TORRES MOLINA, Secretaria General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), en los términos del art. 206 del ROF, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, adoptó acuerdo en los términos siguientes:

10º.- CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN POR LA SALUD MENTAL DE JUMILLA (ASAMJU), EJERCICIO 2023: EXPEDIENTE 844598D.

Visto que la Asociación por la Salud Mental de Jumilla (ASAMJU) es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro y está configurada legalmente como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas en las actividades sociales impulsadas por las mismas, encaminadas a lograr su integración social, cultural y laboral de las personas con enfermedad mental, así como el apoyo en el desempeño de actividades que les permita el pleno desarrollo y desenvolvimiento social, impulsadas por las mismas

Visto el borrador del convenio a suscribir con la Asociación para la Salud Mental de Jumilla (ASAMJU), con NIF G73716003, que tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a la concesión directa a dicha asociación de una subvención, por importe de 10.000,00 €, para colaborar con las actividades que ésta desarrolla en materia de atención social a personas con enfermedad mental en el término municipal de Jumilla.

Visto que el Presupuesto Municipal 2023, cuya aprobación definitiva fue publicada en el BORM nº 81, de 10 de abril de 2023, prevé la concesión directa a la Asociación por la Salud Mental de Jumilla de una subvención por importe de 10.000,00 €

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones 2023, aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2036, de 16 de junio de 2023 (BORM nº 186 de 12 de agosto de 2023), y cuyo texto íntegro se hizo público en Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla.

Vista la memoria y el presupuesto de las actividades, así como la restante documentación aportada por la Asociación para la Salud Mental de Jumilla.

Visto el informe técnico emitido por el Coordinador del Centro de Servicios Sociales, de fecha 14 de noviembre de 2023.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesora Jurídica del Centro de Servicios Sociales, de fecha 17 de noviembre de 2022.

Vista la propuesta de aprobación del convenio que eleva la Concejala Delegada de Política Social, Educación, Igualdad, Consumo, Dinamización Comunitaria y Juventud, Dña. Mª Carmen Cruz Vicente, de fecha 21 de noviembre de 2023.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención municipal, de fecha 23 de noviembre de 2023.

Considerando lo establecido en los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
30/11/2023



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA NEQW YA2V DUYJ VWKM

Acuerdo JGL 27/11/23 Pto. 10º Convenio subvención ASAMJU 2023 - SEFYCU 2874466

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
30/11/2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P.3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 844598D

noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo establecido en el artículo 18.2 de la citada Ley General de Subvenciones, que determina que *“las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20”*.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar, en los términos que viene redactado, el texto del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Jumilla y la Asociación para la Salud Mental de Jumilla (ASAMJU), con NIF G73716003, cuyo objeto es establecer el régimen jurídico aplicable a la concesión directa a dicha asociación de una subvención por importe de 10.000,00 €, prevista nominativamente en el presupuesto municipal para el presente ejercicio 2023, a fin de colaborar con las actividades que ésta desarrolla en materia de atención social a personas con enfermedad mental en el término municipal de Jumilla, suponiendo este importe el 97,28 % del coste estimado del proyecto subvencionado.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 10.000,00 € que comporta el desarrollo y ejecución de este convenio.

TERCERO.- Tener por reconocida la obligación en el momento de la firma del Convenio.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de este convenio y realización de cuantas gestiones sean precisas en orden al fiel cumplimiento de lo acordado.

QUINTO.- Designar a D. Vicente Martínez Escandell, Coordinador del Centro de Servicios Sociales, como responsable del control y seguimiento del referido Convenio.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación para la Salud Mental de Jumilla como legalmente proceda.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro de Servicios Sociales para efectuar la comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y a los servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos.

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente, ordenada y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Jumilla, a fecha de su firma.

Vº Bº
La Alcaldesa

La Secretaria General Accidental



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
30/11/2023



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA NEQW YA2V DUYJ VWKM

Acuerdo JGL 27/11/23 Pto. 10º Convenio subvención ASAMJU 2023 - SEFYCU 2874466

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2